



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023 AL UNIV. JORGE ANDRES DEL PUERTO BELLASAI, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.821.231, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 21 de marzo de 2023
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1527 del 17/03/2023 del Univ. JORGE ANDRES DEL PUERTO BELLASAI, con Cédula de Identidad Civil N° 3.821.231, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder culminar su proceso de TFG.-

El informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que ingreso en el año 2008, en la Carrera de Arquitectura, por lo tanto corresponde a Resolución de Prorroga de Permanencia.

Su ficha de situación figura COMPLETO, tiene pendiente solo el TFG-.

Registra matriculación para TFG en marzo del año 2014, por lo tanto debe solicitar en la Dirección Académica la re matriculación a TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por tres (3) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2023 al Univ. JORGE ANDRES DEL PUERTO BELLASAI, con Cédula de Identidad Civil N° 3.821.231, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo